

**Dirección General de Urbanismo**

**Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y  
Sostenibilidad**

C/ Alcalá, 16  
28014 Madrid

**ALEGACIONES AL ANTEPROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA LA LEY 9/2001,  
DE 17 DE JULIO, DEL SUELO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL IMPULSO Y  
REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA.**

D Jesús Pérez Gómez, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid Compromiso con Getafe y con domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Constitución nº1 de Getafe (Madrid) y con código postal 28901, en relación al Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, cuyo periodo de alegaciones y aportaciones se ha publicado el pasado 18 de mayo, en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid,

**EXPONE:**

**Primero.-** Que el 13 de mayo de 2020, Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid acordó declarar la tramitación urgente del Anteproyecto de Ley citado. El mismo día, el Director General de Urbanismo acuerda el impulso y la continuación de la tramitación del Anteproyecto de Ley. Estas decisiones no están suficientemente motivadas, teniendo en cuenta, que lo que se plantea es aprobar la modificación de la Ley del Suelo hurtando a los grupos parlamentarios y a la ciudadanía el necesario debate y la posibilidad real de enmendar un texto legal muy deficiente. Por tanto, esta decisión produce una vulneración del derecho de participación de la ciudadanía en la regulación de actuaciones urbanísticas que pueden tener un fuerte impacto en la calidad de vida, el patrimonio y el medio ambiente de nuestras ciudades, pueblos y territorios.

**Segundo.-** Que el Anteproyecto de Ley plantea sustituir la exigencia actual de licencia municipal por el trámite de declaración responsable para una parte importante de actuaciones urbanísticas, obras o cambios de usos. La razón esgrimida para ello es la de agilizar y reducir plazos en la tramitación de autorizaciones para dichos actos. Sin embargo, no se ha considerado la necesidad de reforzar las generalmente infradotadas plantillas de técnicos funcionarios municipales. La dilatación de los plazos de concesión

de licencia no se resolverá con la declaración responsable si se sigue sin aumentar el número de personal técnico para la comprobación y resolución de los expedientes urbanísticos.

**Tercero.-** Que, la recuperación de la actividad económica de la Comunidad de Madrid necesita de una reflexión colectiva, que tenga en cuenta los retos y compromisos de nuestro país en el contexto internacional, y particularmente el europeo, sobre todo en relación al cambio climático (Convención Marco de Naciones Unidas, Pacto Verde Europeo). Dicha recuperación no puede, por lo tanto, basarse nuevamente, sin un previo y amplio debate social, sobre la actividad urbanística e inmobiliaria. El Anteproyecto de modificación de la Ley del Suelo, sólo favorecerá a los grandes tenedores de suelo y/o vivienda y, en concreto, a la Asociación de Promotores Inmobiliarios de Madrid (ASPRIMA). Ha sido esta asociación la que ha solicitado expresamente la modificación de la Ley del Suelo que se pretende aprobar. Esa petición ha sido asumida por el Ayuntamiento de Madrid y elevada al Gobierno regional, el cual, al margen del procedimiento ordinario de tramitación legislativa, ha decidido declarar un trámite de urgencia, esgrimiendo un interés general que no es tal.

**Cuarto.-** Que el Anteproyecto de modificación de la Ley del Suelo, redactado ad hoc para el sector inmobiliario no tiene en cuenta el impacto que estos cambios tendrá sobre los municipios medianos y pequeños de la región. Estos municipios con menos medios humanos y económicos serán incapaces de hacer frente a la ingente labor de inspección que requieren las declaraciones responsables. De esta forma se favorecerá la indisciplina urbanística, pues a dichos municipios les será casi imposible vigilar, una vez iniciada una construcción, demolición o cambio de uso, comprobando que se ajuste a lo autorizado.

**Quinto.-** Que de las actuaciones que actualmente deben someterse a concesión de licencia, según el artículo 151 de la Ley 9/2001 vigente, algunas quedan, de acuerdo al Anteproyecto de Ley, exentas de cualquier tipo de autorización – es decir, ni licencia ni declaración responsable - a pesar del impacto que pueden tener en el suelo no urbanizable de protección actuaciones como apertura de caminos, acumulación de vertidos, extracción de terrenos, etc.

**Sexto.-** En suma, la relajación de los requisitos y los controles de los actos de edificación, alteración de terrenos, cambios de uso, etc., sumada a la actual escasez de personal técnico municipal, representa un incremento de los riesgos de deterioro de nuestro hábitat y de los recursos naturales, con efectos potenciales en muchos casos irreversibles, provocados por actuaciones inadecuadas carentes de la obligada autorización y supervisión públicas.

**Por todo lo expuesto, SOLICITA:**

Que se retire el Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística.

Que se inicie un proceso de debate abierto sobre el urbanismo que necesita la región y la ciudadana.

Getafe a 1 de junio de 2020

Jesús Pérez Gómez

PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL

MÁS MADRID COMPROMISO CON GETAFE